



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La Ordenanza N° 3161/2019, Y;

CONSIDERANDO

Que la norma mencionada en el visto otorga un aumento del treinta por ciento (30%) para la liquidación de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, en las diferentes zonas de servicios existentes hasta el 31 de Octubre de 2019;

Que al encontrarnos próximos a la fecha mencionada, y ante la necesidad de mantener el valor real de la Tasa General de Inmuebles Urbanos en las diferentes categorías, resulta oportuno establecer una actualización razonable de la misma;

Que la inflación, el aumento del costo del combustible, los insumos, y la cláusula gatillo para los estatales, hacen que los costos en la prestación de los servicios y el valor de estos queden totalmente desproporcionados, desfinanciando al Municipio;

Que en virtud de lo antes mencionado el valor de la Tasa General de Inmuebles Urbanos se encuentra visiblemente retrasado en relación al costo de la prestación del servicio;

Que a tales fines se debe dictar la norma legal correspondiente;

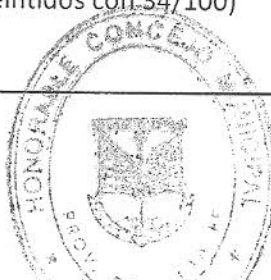
Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 3184 / 19

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 3161/2019 el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 2º) Modifíquese el Artículo 1º, del Capítulo I en su punto 3 de la Ordenanza N° 3016/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Fíjense los siguientes montos por categoría, por mes y por metro lineal de frente a partir del 1º de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020:

ZONAS	
ZONA ESPECIAL	\$ 54,33(cincuenta y cuatro con 33/100)
ZONA PRIMERA	\$ 43,67 (cuarenta y tres con 67/100)
ZONA SEGUNDA	\$ 37,88 (treinta y siete con 88/100)
ZONA TERCERA	\$ 35,44 (treinta y cinco con 44/100)
ZONA CUARTA	\$ 33.01 (treinta y tres con 01/100)
ZONA QUINTA	\$ 22,34 (veintidós con 34/100)

BRUNO N. MORENO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



JUAN M. DEANO
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



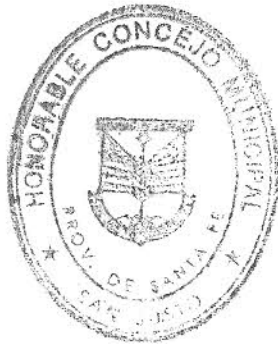
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (53040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

ARTICULO 2º. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM CON MODIFICACION.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 20 DE DICIEMBRE DEL 2019.-



BRUNO N. MORENO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



JUAN M. PEANO
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 3184/2019.

PROMULGADA POR DECRETO N°178/2019

FECHA: 26/12/2019.



CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)



Diego Palmieri
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo



Arq Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo